

Junta de Derechos 10 Ab. 1788.

En ^{ca} dho día Mes y año a las cinco de la tarde
concluido el Acto de este día, se quedaron
en el General los ^{res} v. comprendidos al mar
gen. y trataron sobre la falta que se había
experimentado en esta tarde, y en otros
Actos de concurrencia a aquí, los individuos
a quienes correspondía, por lo que, para obviar
esta falta tan reparable se acordó. se impusie,
se la multa de diez ducados, prevenida en la
R.^a Carta Orden, su fecha 3. de Nov. de 1770, li-
da y obedecida en el Pleno de 22 de dho Mes
a los quatro individuos mas nuevos que se
hallaban en turno para aquí en este Acto
y son los DD. Candamo, Yaxena, Pando, y Min-
teguí, por no haberlo ejecutado; y que para q.
se hiciera efectiva pasase yo el infra escrip-
to, adax parte al ^{or} R.^o de este Acuerdo, y se
diese orden al May.^{no} entregue de la venta de
los Cath.^{os} su importe, aplicandose todo al Ho-
spital del estudio; con lo q. se concluyo esta
Junta de que doy fee en la manera que fue
do como D.^o Menos antiguo que me alle a es-
te Acto.

- res
- v.
- DD.
- Yico
- Yaxena
- Oviedo
- Pozo
- Ayuso
- Valdibia
- Hinososa
- Carquebe.

Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Carquebe' and other illegible characters.

D. Carquebe de Prado



Junta de Leones No. 10 de 1788

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a list or index.

26 - Segundo
Junta de Leos. 10 de 1788.

Sobre elutar a los q. e faltaron en dar
guia en dho fecha =

Menta Co

Handwritten initials or signature.

Handwritten notes and a circular stamp at the bottom left corner.